

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/578 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 340/2017.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 340/2017.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044S20170001355.
De: Francisco Sánchez Juan.
Abogado: Francisco Jesús López Ruiz.
Contra: Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. y Fogasa.

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 340/2017 a instancia de la parte actora D. Francisco Sánchez Juan contra Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 16/01/2018 del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 14/18

En Jaén a dieciséis de enero de dos mil dieciocho

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. Dña. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos núm. 340/17 sobre despido, seguidos a instancia de D. Francisco Sánchez Juan, asistido del Letrado D. Francisco López Ruiz, contra la empresa Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. que no comparece a pesar de estar en legal forma citada., se procede, no comparece estando citado el Fogasa, En Nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Sánchez Juan frente a la empresa Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. en reclamación por despido, se declara la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor el 17/04/17, con extinción de la relación laboral a fecha del despido y condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador en concepto de indemnización la cantidad de 4.183,96 euros.

Se absuelve al Fogasa de las pretensiones contenidas en demanda sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del

ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros en el Banco Santander, IBAN ES 55.0049.3569.92.0005001274, Beneficiario Juzgado de lo Social núm. 1 Jaén, Observaciones de la transferencia 2045.0000.64.0340/17.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S^a. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 01 de Febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.